



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

*Rafael Guzmán*  
24 de junio 2011 1 de 2  
RM 363/11

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 363/11

08 JUL 2011

Sucre, 24 de Junio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 001/11 de 07 de enero de 2011, el H. Concejo Municipal, designó a la Lic. María Lourdes Valdez Saavedra, OFICIAL MAYOR DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, para la Gestión 2011, conforme a las normas y procedimientos establecidos.

Que, por nota de 24 de junio de 2011, la señora Lic. María Lourdes Valdez Saavedra, presentó **RENUNCIA** al cargo de Oficial Mayor del H. Concejo Municipal, remitiendo al Pleno del Concejo Municipal de Sucre.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 24 de junio de 2011, realizada en el Distrito -7 (Salón de Reuniones de la Comunidad de Chuqui Chuqui), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la renuncia presentada por la Lic. María Lourdes Valdez Saavedra, al Cargo de Oficial Mayor del H. Concejo Municipal, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado **ACEPTAR** la renuncia por unanimidad de los señores Concejales y Concejales, emergente de la misma y por la importancia de asumir las responsabilidades administrativas, se determinó **DESIGNAR** en forma **INTERNINA** al señor Abog. Félix Villanueva Guzmán, como **OFICIAL MAYOR DEL H. CONCEJO MUNICIPAL a.i.**, entre tanto se designa al Oficial Mayor (**TITULAR**) del Concejo Municipal, conforme a las normas y los procedimientos establecidos.

Que, de acuerdo al numeral 2) art. 59 de la Ley de Municipalidades: "Los funcionarios designados y de libre nombramiento que comprenden al personal compuesto por los oficiales mayores y los oficiales asesores del Gobierno Municipal. Dichas personas no se consideran funcionarios de carrera y no se encuentran sujetas a la Ley General del Trabajo, ni al Estatuto del Funcionario Público...."

Que, el Oficial Mayor del H. Concejo Municipal, es el colaborador inmediato de la Directiva, del Pleno del Órgano Deliberante y de las Comisiones, su dependencia de línea es la Presidencia y sus funciones son de organización, coordinación, ejecución, control y otras que están previstas en el Manual de Funciones de la Institución y normas conexas.

Que, de acuerdo al numeral 4) Art. 12 de la Ley de Municipalidades, una de las atribuciones del H. Concejo Municipal, es "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo".

**POR TANTO:**  
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art.1º DESIGNAR** al señor Abog. Félix Villanueva Guzmán, OFICIAL MAYOR (INTERINO) DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, entre tanto se designa al Oficial Mayor (**TITULAR**) del Concejo Municipal, conforme a las normas y los procedimientos establecidos, haciendo constar que sus funciones y atribuciones, sobre organización, coordinación,

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

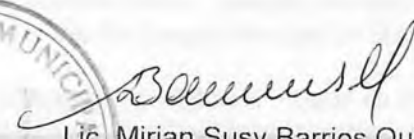
Pág 2 de  
RM 363/1

**ejecución, control y otras se encuentran previstas en el Manual de Funciones de la Institución y normas conexas.**

**Art.2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

